

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA.
DTE. JUAN MARÍA RODRÍGUEZ.
DDO. PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2021 00066 00](#)
*LINK TRANSITORIO - PROCESO CON RESERVA.

Atendiendo la solicitud de retiro que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, se autoriza el mismo en virtud a lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”. En caso de que se hubiere presentado algún documento en forma física, se autoriza la entrega del mismo a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. II.
SORAYA INÉS ZULETAVEGA.
JUEZ

OM2//

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 39 el día 31-May-2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA